

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA**

Topaipí, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2018-00006

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

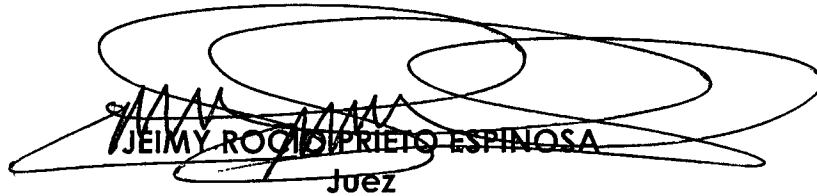
Demandado: José Euclides Aguillón Rueda y Nydia Cristina Aguillón Rueda

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

El escrito obrante a folios 89 a 91 agréguese al proceso para los fines pertinentes.

Conforme lo prevé el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P., córrase traslado por el término de tres (3) días a los ejecutados de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE


JÉIMY RODRÍGUEZ PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA**

Topaipí, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2018-00026

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Norberto Avila

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

El escrito obrante a folios 130 a 133 agréguese al proceso para los fines pertinentes.

Conforme lo prevé el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P., córrase traslado por el término de tres (3) días al ejecutado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE


JEIMY ROCIO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA**

Topaipí, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2018-00063

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Jaime Cardona y Carolina Cardona Gonzalez

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

El escrito obrante a folios 107 a 108 agréguese al proceso para los fines pertinentes.

Conforme lo prevé el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P., córrase traslado por el término de tres (3) días a los ejecutados de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE


JEIMY ROCIO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2018-00064

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Hector Julio Delgado Vega

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

El escrito obrante a folios 124 a 126 agréguese al proceso para los fines pertinentes.

Conforme lo prevé el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P., córrase traslado por el término de tres (3) días al ejecutado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE


JEIMY ROCÍO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA**

Topaipí, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2018-00065

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

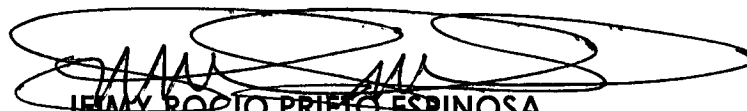
Demandado: Norberto Bulla y Ruby Liliana Álvarez Espitia

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

El escrito obrante a folios 127 a 129 agréguese al proceso para los fines pertinentes.

Conforme lo prevé el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P., córrase traslado por el término de tres (3) días a los ejecutados de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE


JEIMY ROCÍO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA**

Topaipí, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2018-00068

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

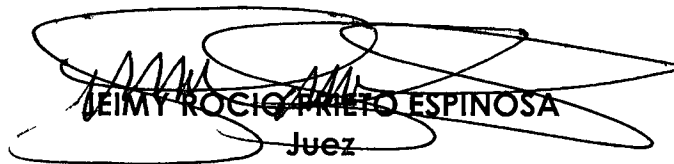
Demandado: Mayerly Barbosa Alvarez

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

El escrito obrante a folios 90 y 91 agréguese al proceso para los fines pertinentes.

Conforme lo prevé el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P., córrase traslado por el término de tres (3) días a la ejecutada de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE


JEIMY ROCIO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA**

Topaipí, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2019-00005

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Henry Angulo

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

El escrito obrante a folios 108 a 110 agréguese al proceso para los fines pertinentes.

Conforme lo prevé el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P., córrase traslado por el término de tres (3) días al ejecutado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE


JEMY ROCÍO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2019-00008

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Fredesminda Fajardo de Triana

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

El escrito obrante a folios 117 y 119 agréguese al proceso para los fines pertinentes.

Conforme lo prevé el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P., córrase traslado por el término de tres (3) días a la ejecutada de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE


ROCIO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA**

Topaipí, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2019-00018

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Miguel Alfonso Cortes Diaz

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

El escrito obrante a folios 110 a 112 agréguese al proceso para los fines pertinentes.

Conforme lo prevé el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P., córrase traslado por el término de tres (3) días al ejecutado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE


JEIMY ROCÍO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA**

Topaipí, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2019-00020

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Orlando Arturo Echeverry Torres

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

El escrito obrante a folios 103 a 104 agréguese al proceso para los fines pertinentes.

Conforme lo prevé el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P., córrase traslado por el término de tres (3) días al ejecutado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE


JEIMY ROCÍO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA**

Topaipí, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2019-00029

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Belarmina Cardenas Segura

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

El escrito obrante a folios 108 a 111 agréguese al proceso para los fines pertinentes.

Conforme lo prevé el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P., córrase traslado por el término de tres (3) días a la ejecutada de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE


JEIMY ROCÍO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2019-00032

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Bertoldo Fernandez e Israel Bolaños Gonzalez

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

El escrito obrante a folios 108 a 111 agréguese al proceso para los fines pertinentes.

Conforme lo prevé el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P., córrase traslado por el término de tres (3) días a los ejecutados de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE


JEIMY ROCÍO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA**

Topaipí, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2019-00041

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

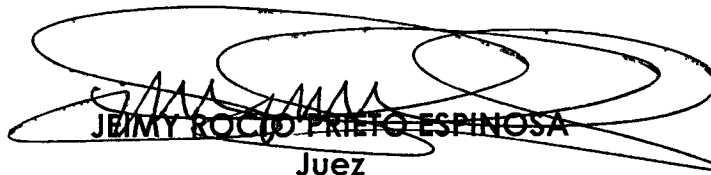
Demandado: Martha Bolaños Gonzalez e Israel Bolaños Gonzalez

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

El escrito obrante a folios 85 a 86 agréguese al proceso para los fines pertinentes.

Conforme lo prevé el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P., córrase traslado por el término de tres (3) días a los ejecutados de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE


JEMY ROCIO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2019-00066

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Juan Carlos Barbosa Vega

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

El escrito obrante a folios 86 a 88 agréguese al proceso para los fines pertinentes.

Conforme lo prevé el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P., córrase traslado por el término de tres (3) días al ejecutado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora.

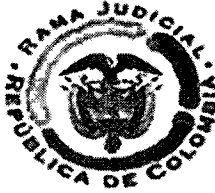
NOTIFÍQUESE



JEIMY ROCIO PRIETO ESPINOSA

Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA**

Topaipí, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2019-00068

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

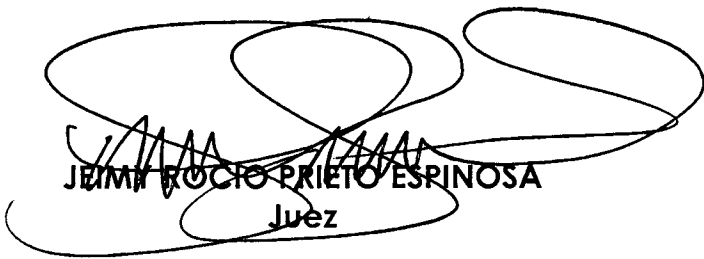
Demandado: Alex Fernando Buitrago Ramirez

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

El escrito obrante a folios 73 a 74 agréguese al proceso para los fines pertinentes.

Conforme lo prevé el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P., córrase traslado por el término de tres (3) días al ejecutado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE


JÉMI ROCIO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA**

Topaipí, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2019-00069

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Ramiro Alvarez Jurado

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

El escrito obrante a folios 78 a 80 agréguese al proceso para los fines pertinentes.

Conforme lo prevé el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P., córrase traslado por el término de tres (3) días al ejecutado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE


JEMY ROCIO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA**

Topaipí, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2020-00008

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

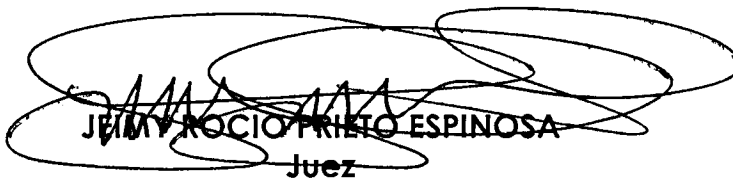
Demandado: Rodrigo Figueredo Parra

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

El escrito obrante a folios 65 a 66 agréguese al proceso para los fines pertinentes.

Conforme lo prevé el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P., córrase traslado por el término de tres (3) días al ejecutado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE


JEMY ROCIO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2020-00013.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

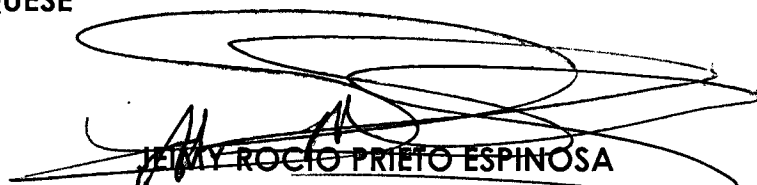
Demandado: Manuel Jesus Alvarez Espitia

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

El escrito obrante a folios 67 a 68 agréguese al proceso para los fines pertinentes.

Conforme lo prevé el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P., córrase traslado por el término de tres (3) días al ejecutado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE


JEMY ROCIO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2020-00030

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

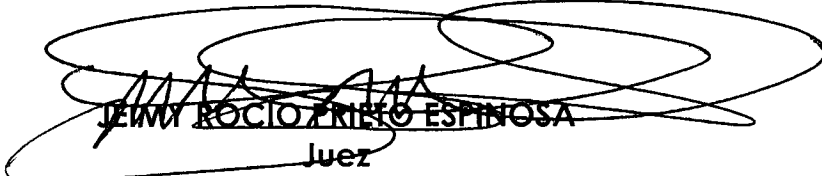
**Demandado: Jose Orlando Castañeda Gonzalez y Marisela Bolaños
Barbosa**

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

El escrito obrante a folios 96 a 98 agréguese al proceso para los fines pertinentes.

Conforme lo prevé el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P., córrase traslado por el término de tres (3) días a los ejecutados de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE


JEMY ROCÍO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA**

Topaipí, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2020-00045

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

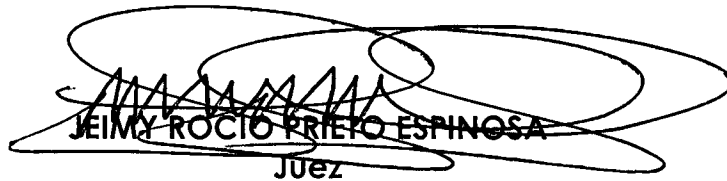
Demandado: Maria Crithina Angulo Gonzalez

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

El escrito obrante a folios 84 a 86 agréguese al proceso para los fines pertinentes.

Conforme lo prevé el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P., córrase traslado por el término de tres (3) días a la ejecutada de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE


JEIMY ROCÍO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2020-00050

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

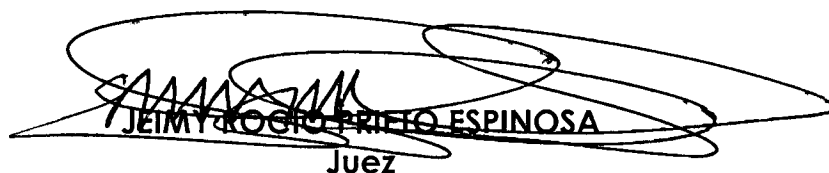
Demandado: Justo Pastor Cifuentes Roldan

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

El escrito obrante a folios 108 a 109 agréguese al proceso para los fines pertinentes.

Conforme lo prevé el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P., córrase traslado por el término de tres (3) días al ejecutado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE


JEIMY ROGIO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2020-00052

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

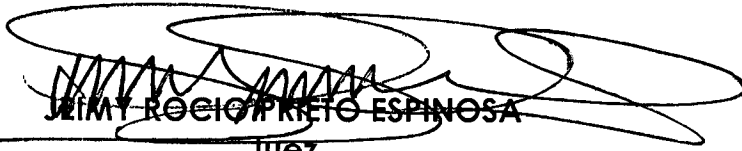
Demandado: Julio Bolaños Vanegas

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

El escrito obrante a folios 99 a 100 agréguese al proceso para los fines pertinentes.

Conforme lo prevé el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P., córrase traslado por el término de tres (3) días al ejecutado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE


JIMMY ROCIO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA**

Topaipí, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2020-00059

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

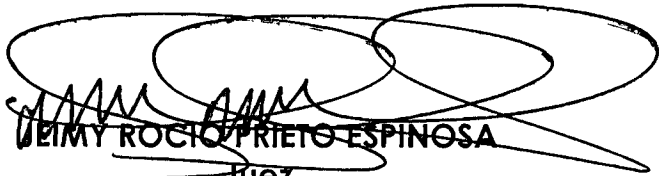
Demandado: Vilma Consuelo Alvarez Chawez

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

El escrito obrante a folios 84 a 86 agréguese al proceso para los fines pertinentes.

Conforme lo prevé el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P., córrase traslado por el término de tres (3) días a la ejecutada de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE


WILMY ROCIO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA**

Topaipí, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2020-00060

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Miyer Orlando Echeverry Ruiz y Ovidio Torres

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

El escrito obrante a folios 114 a 116 agréguese al proceso para los fines pertinentes.

Conforme lo prevé el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P., córrase traslado por el término de tres (3) días a los ejecutados de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE


JEIMY ROCÍO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA**

Topaipí, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2020-00064

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Alder Javier Álvarez Marroquin

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

El escrito obrante a folios 91 a 92 agréguese al proceso para los fines pertinentes.

Conforme lo prevé el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P., córrase traslado por el término de tres (3) días al ejecutado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE


JEIMY ROCIO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2020-00069

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

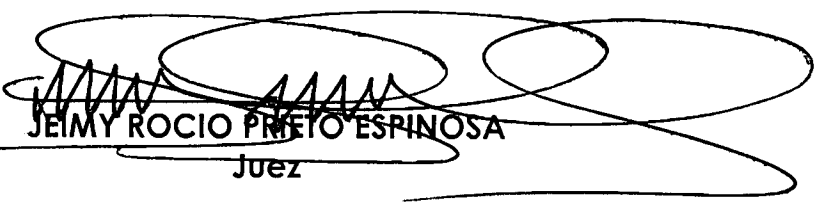
Demandado: Felipe Bolaños Morales y Santiago Marin

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

El escrito obrante a folios 108 a 109 agréguese al proceso para los fines pertinentes.

Conforme lo prevé el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P., córrase traslado por el término de tres (3) días a los ejecutados de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE


JEIMY ROCIO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA**

Topaipí, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2020-00074

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Luz Myrian Anzola Bustos

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

El escrito obrante a folios 110 a 112 agréguese al proceso para los fines pertinentes.

Conforme lo prevé el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P., córrase traslado por el término de tres (3) días a la ejecutada de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE


JEMY ROCÍO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA

Topaipí, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2020-00075

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Maricela Camberos

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

El escrito obrante a folios 109 a 111 agréguese al proceso para los fines pertinentes.

Conforme lo prevé el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P., córrase traslado por el término de tres (3) días a la ejecutada de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE


JEMY ROCIO PRIETO ESPINOSA
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA**

Topaipí, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2021-00025

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

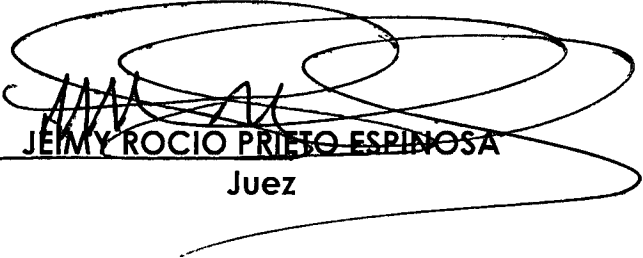
Demandado: Marcelino Cruz Rodríguez

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

El escrito obrante a folios 99 a 100 agréguese al proceso para los fines pertinentes.

Previo a correr traslado de la actualización de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, aclárese porque solo se incluyeron en la misma, solo dos de las tres obligaciones a que alude el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE


JEMY ROCIO PRIETO ESPINOSA

Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOPAIPÍ - CUNDINAMARCA**

Topaipí, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 258234089001-2020-00041

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

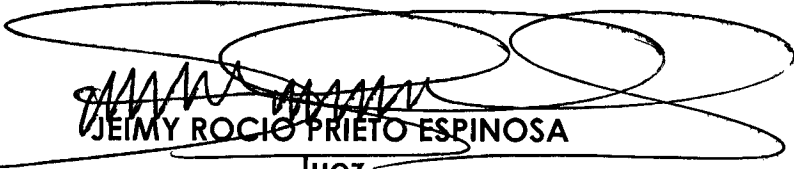
**Demandado: Jose Inocencio Castañeda Gonzalez y Jose Inocencio
Castañeda Ortiz**

Naturaleza del proceso: Ejecutivo Singular

El escrito obrante a folios 115 a 117 agréguese al proceso para los fines pertinentes.

Conforme lo prevé el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P., córrase traslado por el término de tres (3) días a los ejecutados de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE


JEIMY ROCIO PRIETO ESPINOSA
Juez